

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

Radicado: 1100131-10-027-2022-00408-00

Demandante: HUMBERTO BERNAL ACEVEDO

Demandado: GLORIA INÉS CASTRO de BERNAL

Asunto: Diligencia virtual. (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y artículos 372 (parágrafo) y 373 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:40 pm del 20 de junio de 2023

Fin audiencia: 02:48 pm del 20 de junio de 2023

COMPARECIENTES: Humberto Bernal Acevedo C.C. 3.050.895 y su apoderada Dra. Genny Granados García C.C. 52.554.160 y TP 100.498 C.S. de la J; Gloria Inés Castro de Bernal C.C. 41.473.466.

El Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, FALLA:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo alcanzado por las partes HUMBERTO BERNAL ACEVEDO y GLORIA INÉS CASTRO de BERNAL, en relación con la cesación de efectos civiles de su matrimonio religioso y en consecuencia,

SEGUNDO: DECRETAR la cesación de efectos civiles de matrimonio religioso contraído por HUMBERTO BERNAL ACEVEDO y GLORIA INÉS CASTRO de BERNAL, identificados con cédulas 3.050.895 y 41.473.466, respectivamente, el día 18 de marzo de 1976 en la Parroquia Nuestra Señora de Fontibón e inscrito en la Notaría 35 de Bogotá (folio 097), por virtud de la causal contenida en el numeral 9 del artículo 154 del C.C.

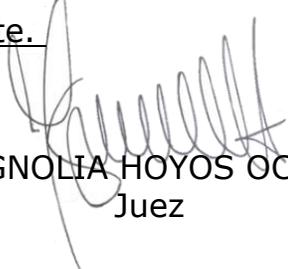
TERCERO: Se tiene en cuenta la liquidación de la sociedad conyugal contenida en la escritura pública 3411 del 9 de agosto de 2001.

CUARTO: INSCRIBIR este fallo en el correspondiente registro civil de matrimonio y en el de nacimiento de cada uno de los cónyuges. OFICIESE.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Se autoriza la expedición de copias de la presente providencia y el desglose de los documentos aportados por las partes si a ello hubiere lugar.

SÉPTIMO: Archívese el expediente.


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c71c7b3a-51f6-41d6-87f4-0d544d3becd9?vcpubtoken=8f789c66-6c85-4d80-b4aa-75ddd71068cd>

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23c4f8be42373441351ee6783c304f4a063333c70908d2d49b1f7b8191dc2bad**

Documento generado en 22/06/2023 08:35:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**